

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 42846

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A., R.U.T. N° 86.597.200-8, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Valdivia, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-136, otorgada por Decreto Supremo N° 193, de 30.05.1995 y renovada mediante Decreto Supremo N° 92, de 31.07.2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Buenaventura S/N, camino Cuesta de Soto Km. 2,8 desde empalme con Ruta 204 camino a Huelلهhue	Valdivia	de Los Ríos	39° 48' 57"	73° 09' 14"	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, arreglo de 2 antenas Anillo terminado en barras, con 0,6 dBi de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 28,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Azimet Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Anillo terminado en barras	29,30	270	0	0	3,0	0	0,85
2	Anillo terminado en barras	26,70	270	0	0	3,0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 3,0 dBi.

- Otras Pérdidas (div. pot-Filt.pb): 0,70 dBi. (Filtro Pasabanda 0,6 dBi)

- Largo cable alimentador : 63,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dBi)	3,30	7,80	10,80	8,70	8,20	8,20	8,70	10,80	7,80
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dBi)	3,30	1,30	0,50	0,10	0,10	0,10	0,10	0,50	1,30

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Steven Andres Wilson Pavez
Jefe División Concesiones (S)
02/07/2026 09:28

